PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DEL FESTIVAL "EUTOPÍA 2021" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO DEL ARTÍCULO 159.6 LCSP. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

EXPEDIENTE: CONTR 2021/598101

Titulo: Servicio de Organización, Gestión y Difusión del Festival" Eutopía 2021" a celebrar en Córdoba
Localidad: Córdoba

INDICE:

1. **FUNDAMENTACIÓN**
2. **SUJETO DEL CONTRATO**
3. **OBJETO DEL CONTRATO**
4. **PERIODO DE EJECUCIÓN**
5. **PRESCRIPCIONES GENERALES Y REQUISITOS MÍNIMOS**
6. **PRESCRIPCIONES ESPECÍFICAS. PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN**
7. **DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**
8. **PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS Y TRABAJOS REALIZADOS.**
9. **PROTECCIÓN DE DATOS**

1. FUNDAMENTACIÓN

La Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, a través de la Instituto Andaluz de la Juventud, pretende poner en marcha la decimosexta edición del Festival de la Creación Joven "Eutopía 2021", como referente cultural de creación artística en el ámbito de la juventud.

Eutopía es el festival de creación joven por excelencia en Andalucía, que se celebra este año del 15 al 24 de Octubre. Desde hace años intentamos que las nuevas generaciones desarrollen su capacidad de creación como parte su vida, y con ello la solución a los problemas y realidades que les toca vivir.

Eutopía es la suma de miles de propuestas de jóvenes creadores que, año tras año, se van sumando al Festival de Creación más grande de Andalucía.

La creación llega a las calles de Córdoba para mezclarse con nuestra vida diaria, y para generar un nuevo paisaje donde la ciudad más histórica se entrelaza con el arte más urbano o con nuevas propuestas creativas, donde el público interactúa directamente con la obra.

El festival Eutopía se pone en marcha en 2006 como un encuentro internacional de jóvenes creadores, impulsado por el Instituto Andaluz de la Juventud. Desde la primera edición, la provincia de Córdoba se convierte en escenario durante una semana para que jóvenes de toda Europa lleven a cabo sus proyectos de creación de música, artes visuales, literatura, teatro, cómic, cine y cocina y gastronomía, videojuegos, fotografía, entre otros. Conciertos, exposiciones, teatros, performances, arte en directo, talleres y concursos se reparten por diversos municipios de la provincia cordobesa y por toda la ciudad, convirtiendo a Córdoba durante esta semana en la capital de la creación joven en Andalucía.

En la 16ª edición, titulada "Eutopía a escena", la provincia se convierte en un gigantesco escenario para todos los jóvenes creadores que, usando los medios de expresión de las artes escénicas, desde la palabra y la acción, hasta los recursos sonoros y visuales, de acuerdo con los presupuestos estéticos y conceptuales aplicados, se funden para producir una experiencia estética.

Aunque son fundamentalmente tres disciplinas artísticas las que son representadas en los escenarios, el teatro, la danza y la música, no se dejan de lado el resto de propuestas creativas ni la innovación en el ámbito digital que sigue el festival desde su pasada edición, fusionando en el Festival de Eutopía 2021 las artes escénicas con las nuevas tecnologías, la innovación artística y las técnicas más novedosas de representación teatral.

Todas las actividades estarán abiertas al público previa inscripción a través de la página web del Festival y de las redes sociales. Las actividades estarán dirigidas al público joven entre 18 y 35 años o al público en general en el caso de las actuaciones. La inscripción y las actividades serán de carácter gratuito.

La asistencia se adaptará de acuerdo a las restricciones establecidas por las autoridades sanitarias en relación al Covid-19 si persiste la situación actual, estableciendo medidas de control de aforo.

2. SUJETO DEL CONTRATO

Este contrato está abierto a cualquier empresa del sector de servicios que disponga de los medios adecuados y suficientes para la perfecta realización del mismo, cuya actividad tenga relación directa con el objeto del contrato y reúnan las condiciones exigidas en el presente pliego de prescripciones técnicas.

3. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente documento es definir las condiciones técnicas que van a regir la contratación del Servicio de Organización, Gestión y Difusión del Festival "Eutopía 2021", a celebrar durante los meses de septiembre y octubre del 2021 en distintas ubicaciones de la ciudad de Córdoba.

Este servicio abarca todas las prestaciones necesarias para la correcta organización, gestión y desarrollo el festival, así como los servicios necesarios para la difusión de este evento y de las actividades derivadas del mismo, incluidas las previas y posteriores que sean necesarias, en particular comprenderá los siguientes servicios:

- Suministro de medios técnicos, materiales y humanos, así como recursos y servicios imprescindibles para la óptima organización y desarrollo de todas las actividades requeridas para la celebración del festival, incluyendo todas aquellas previas y posteriores que sean necesarias.
- Realización de los trabajos necesarios para la organización del Festival, así como la gestión integral del mismo, incluida la reserva y alquiler del espacio para la celebración del mismo.
- Desarrollo de la Web, como espacio virtual y dinamización de redes sociales, así como blogs especializados con el mismo objetivo, incluida la creatividad y su adaptación a los distintos soportes, a partir del logotipo, imagen y diseño gráfico del festival.
- Planificación, ejecución del plan de medios para la difusión y promoción del festival, mediante la compra de espacios publicitarios, y todas aquellas adaptaciones necesarias y adecuadas a los distintos soportes que le suministre la Dirección del IAJ.

4. PERIODO DE EJECUCIÓN

El período de ejecución del contrato del servicio se llevará a cabo durante los meses de septiembre y octubre de 2021, en consonancia con la calendarización del Festival que se articula de la siguiente manera:

- Presentación de la programación del Festival, del 1 al 8 de septiembre de 2021.

Tras las preceptivas reuniones con el responsable del IAJ, la empresa adjudicataria, fijará el calendario y cronograma definitivo de aquellos trabajos a realizar en esta fase preparatoria del Festival.

- Celebración del Festival, del 15 al 24 de octubre, en el que se ejecutarán aquellos proyectos y actividades creativas previamente seleccionadas mediante la Convocatoria "Agora de Creativos" realizada durante el mes de junio, así como musicales de temáticas diversas.

El inicio de la prestación de servicios descritos en este pliego de prescripciones técnicas por parte del adjudicatario, será la fecha de formalización del contrato.

5. PRESCRIPCIONES GENERALES Y REQUISITOS MÍNIMOS

1. La entidad adjudicataria se hará cargo de todos los servicios de organización, gestión y difusión necesarios para la consecución del objeto fijado en este pliego.
2. El presente Pliego se considera de mínimos pudiendo la empresa licitadora mejorar lo solicitado en cualquiera de los puntos descritos en el epígrafe servicios a contratar (6).
3. La empresa adjudicataria habrá de presentar, en el plazo máximo de quince días desde la formalización del contrato, el Plan de ejecución definitivo para la realización del Festival, donde se definirá la estructura, contenido, conforme a las prescripciones de este pliego, para su aprobación previa por la la Administración.
4. La empresa adjudicataria será la única responsable de cualquier posible acción o recurso que puedan ejercer terceros sobre los derechos de imagen, sonido, lemas o cualquier otro elemento de la producción que haya sido utilizado para la creatividad del Festival.
5. Todos los elementos incluidos en la oferta deberán respetar las normas establecidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Andalucía, así como las disposiciones de aplicación sobre actividades de información y publicidad de la Comisión Europea.
6. Recabar y gestionar la documentación necesaria previa al evento, en formato adecuado y accesible, para poder ser insertada en la página web del festival así como en las redes sociales, debiendo gestionar las autorizaciones necesarias para el buen fin de todo ello.
7. La adjudicataria deberá presentar un Programa de trabajo que incluya un cronograma, memoria explicativa del desarrollo de los trabajos y actividades que comprende la ejecución y composición del equipo de trabajo dedicado a la preparación y realización del Festival, indicando la persona designada como coordinadora del contrato, encargada de la interlocución con la Dirección de los trabajos designada por el IAJ para dirigir los trabajos.

Recopilar, gestionar y enviar a la persona responsable de la documentación necesaria para la homologación del festival por el Instituto Andaluz de la Juventud en todas sus fases, previa y posterior, dentro del plazo indicado.

8. Para llevar a cabo la evaluación y difusión de los contenidos tratados, la empresa adjudicataria deberá generar un sistema de gestión inteligente de medición y evaluación para recoger toda la información antes, durante y después de la celebración del festival. Para ello deberá presentar una memoria e informe final de impacto con los ítems marcados desde la organización del Festival que incluya los detalles, conclusiones más relevantes y una valoración global del nivel de consecución de los objetivos perseguidos, así como reportaje fotográfico y audiovisual del desarrollo de los trabajos realizados, indicando desviaciones o incidencias y recomendaciones.
   Deberá entregarse en un plazo de quince días a partir de la fecha de finalización del evento.

6. PRESCRIPCIONES ESPECÍFICAS. PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DE CONTRATACIÓN

Las prestaciones a ejecutar por el adjudicatario comprenden la totalidad de los medios técnicos, materiales y humanos, así como recursos y servicios imprescindibles para la óptima organización y desarrollo de todas las actividades requeridas para la celebración del festival, incluyendo todas aquellas previas y posteriores que sean necesarias.

La empresa adjudicataria será enteramente responsable de la disponibilidad y mantenimiento, durante toda la duración de los trabajos, de los medios materiales, humanos y técnicos, instrumental y herramientas adecuados, así como del diseño y ejecución de las acciones programadas.

Para ello, la empresa adjudicataria pondrá a disposición del desarrollo del festival, durante su celebración a un equipo con experiencia en el desarrollo de eventos de tipo artístico y contará con la infraestructura y el personal suficiente y adecuado a cada actividad.

6.1.: Prestaciones de Personal.

La adjudicataria deberá aportar un equipo de recursos humanos cualificado y especializado para llevar a cabo la realización del festival.

Para ello designará un **equipo coordinador** compuesto, como mínimo, por 3 personas con los siguientes perfiles y que deberá tener plena disponibilidad durante la preparación, desarrollo y cierre de cada edición del festival, prestando servicios desde la firma del contrato hasta que se complete la presentación de resultados.

Por un lado se requerirá de un coordinador general del Festival que asumirá las funciones de dirección y por otro lado, de un equipo de coordinación compuesto por al menos dos personas con perfil de técnicos.

El coordinador general asumirá la dirección y coordinación que deberá contar con una experiencia mínima demostrable de dos años en la organización, coordinación y gestión de este tipo de eventos y con Titulación oficial Superior relacionada con las artes o actividades artísticas, entre sus funciones se encuentran las siguientes:

- Encargado de establecer contacto con el responsable del contrato que designe el IAJ.
- Responsable de la correcta ejecución del Festival garantizando el buen funcionamiento de los servicios contratados, dirigiendo la ejecución de las prestaciones que son objeto de esta contratación, de acuerdo a lo dispuesto en este Pliego de Prescripciones Técnicas.

  Todo el personal que la adjudicataria tuviere contratado para la prestación directa o indirecta de los servicios objeto del presente pliego, dependerá en exclusiva de ella, debiendo velar por el cumplimiento de cuantas disposiciones legales y reglamentarias se hallen vigentes en materia laboral, de seguridad social, así como de prevención de riesgos laborales.
- Responsable de impartir al personal de la adjudicataria, aquellas instrucciones necesarias para la correcta ejecución del presente contrato, adoptando aquellas decisiones necesarias al respecto.
- Responsable de dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las previsiones recogidas en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE núm.163, de 10 de junio), y en la Orden de 19 de junio de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad Autónoma de Andalucía para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el coronavirus (COVID-19), una vez superado el estado de alarma (BOJA extraordinario, núm. 39, de 19 de junio).

El equipo de coordinación estará formado como mínimo, por dos personas con perfil técnico con una experiencia mínima contrastable de un año en la gestión y coordinación de eventos de tipo artísticos. Será la encargada de atender in situ a los requerimientos surgidos por parte de la organización del festival. Sus funciones serán las siguientes:

- Supervisar siguiendo las indicaciones de la dirección de coordinación.
- Adecuar aquellos proyectos creativos previamente seleccionados al proyecto para su correcto desarrollo.
- Coordinación y organización de las actividades escénicas: horarios, pruebas de coordinación y organización de las actividades complementarias del festival.

- Organización de espacios y estructuras necesarias para el desarrollo del Festival, señalización y cartelería del festival en todo el recinto, incluyendo las zonas complementarias, actividades complementarias, aseos, etc.

Así mismo se requerirá de una **secretaría técnica** responsable del evento se encargará de los aspectos administrativos y organizativos y que actuará bajo la supervisión del coordinador general, con las siguientes funciones:

- Calendarización de las actividades, distribuidas entre los días de duración del Festival y ubicadas en espacios con las características idóneas para la realización de la actividad.
- Implementación de diseño y publicidad del evento (Merchan, Logos y Diseño), así como adaptación y producción de las piezas necesarias: Invitaciones, cartelería, photocall, acreditaciones, elementos de escenografía,
- Gestión y administración de contactos de participantes, colaboradores e invitados del Festival. elaborando listados cuando fuese necesario.
- Solicitud de espacios públicos y tramitación de cualquier documentación legal y o de cualquier tipo necesaria y/o complementaria para la realización del mismo.
- Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a las previsiones recogidas en el Real Decreto-ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.
- Será la encargada de la gestión derivada de la contratación de aquellos servicios integrados por personal de apoyo, así como de medios técnicos y materiales necesarios para que ésta desarrolle sus labores esenciales, llevando a cabo el seguimiento de los servicios externos contratados.
- Gestión de Acreditaciones, de la emisión de los certificados, y otras actuaciones como la generación de documentación asociada al cierre de contrato, elaboración del dossier, memorias y demás documentos requeridos por la Administración.
- La secretaría se encargará de los aspectos organizativos, diseño del evento y gastos derivados, personal necesario para el evento (personal de control de temperatura en acceso, azafat@s, intérpretes de signos), alquiler, montaje y desmontaje de espacios, en los casos que fuese necesario.
- Finalmente y tras la finalización del festival, será la encargada de realizar una memoria de finalización de la actividad, consistente en un informe en el que se incluyan las actividades mediante base de datos en soporte informático así como valoraciones generales sobre la organización de la actividad, incidencias acaecidas y aspectos a mejorar en futuras ediciones.

6.2.: Servicio de Azafat@s

Realizarán las funciones propias de azafatas tal y como se describen a continuación:

- Control de aforo y de acceso de los participantes a la entrada de cada actividad y a la salida de las mismas y toma de temperatura en aplicación de las medidas Covid.
- Atención al público e invitados en las diferentes sedes del festival, facilitando su acceso y la ubicación de todos ellos en los asientos adquiridos o destinados a los mismos.
- Apoyo al personal de sala, producción, contenidos y prensa en el desarrollo de eventos en las sedes del festival: control de entradas, microfonía, reparto de dosieres y programas, lectura de códigos QR, atención al público e invitados, cuidado del orden y silencio durante los espectáculos, atención al público durante la salida de la sala, tras el espectáculo, y especial atención a personas con discapacidad, para su entrada y salida al recinto.
- Facilitar los medios necesarios para el desalojo de las sedes del Festival, en caso necesario.
- Asegurar que los asistentes cumplan lo dispuesto en la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
- Asegurar que los asistentes cumplan las normas del Festival, evitando la realización de fotografías o grabaciones.

6.3.: Servicio de Intérprete de Lengua de signos (en el caso de que fuese necesario)

La principal función es igualar la situación de comunicación entre las personas sordas usuarias de la lengua de signos y las personas no competentes en la misma, evitando así la barrera de comunicación.

6.4.: Servicio de Audiovisuales

La empresa detallará la relación de medios audiovisuales y de sonido que destinarán, de forma exclusiva, al cumplimiento de este contrato, con indicación detallada del número, características y aplicaciones.

La empresa adjudicataria se hará cargo de los recursos materiales y técnicos necesarios para la realización de las grabaciones y emisiones previstas en el festival, que serán coordinadas y supervisadas por las persona responsable del IAJ.

La empresa adjudicataria supervisará que todos los espacios donde se celebre el festival dispongan de los medios técnicos y audiovisuales, así como de la infraestructura necesaria para el correcto desarrollo de las

actividades programadas para el festival, incluyendo la iluminación adecuada para la realización de las grabaciones de vídeo.

6.5.: Servicio de instalación, montaje desmontaje, de equipos técnicos, informáticos y redes de telecomunicaciones así como cualquier otro dispositivo y equipamiento técnico.

La adjudicataria deberá proporcionar un servicio de instalación, montaje desmontaje, traslado, soporte y mantenimiento de dichos equipos informáticos y redes de telecomunicaciones, así como cualquier otro dispositivo y equipamiento utilizado por el personal incorporado a estas funciones en cualquiera de las ubicaciones en que se desarrolle el festival.

La empresa presentará una descripción detallada del mobiliario del que deberá disponerse para la celebración del evento.

6.6.: Costes asociados a la creación y mantenimiento de la web

La empresa adjudicataria deberá encargarse del diseño, creación, registro y construcción operativa de una página web, así como de la gestión de la misma, dinamizando los contenidos de esta página web, donde se informará sobre el Festival y permitirá la inscripción on line de los participantes a las mismas. Esta web incluirá también la retransmisión en streaming del encuentro. Este servicio se encargará de mantener actualizada la plataforma Web.

Para el desempeño de dichas funciones se ha previsto un analista de sistema y un diseñador web.

Tanto el sitio web como los perfiles en redes sociales han de tender a ofrecer información puntual, adecuada y suficiente para la difusión y puesta en valor de estos Programas.

Esta web se adaptará a los requisitos funcionales que establezca la Dirección del IAJ.

6.7.: Imagen y Publicidad

Deberá encargarse de la comunicación y promoción de las actividades del Festival, así como su implementación, que requerirá de una propuesta concreta que incluya la producción de todos aquellos elementos de publicidad, escenografía, señalización y de merchandising necesarios, encargándose de la realización de todos los elementos gráficos vinculados al festival.

Diseñará la imagen y logo del Festival, la adaptará y aplicará a los materiales y soportes publicitarios que se utilicen en el mismo respetando las normas de imagen institucional, estrategia de comunicación e identidad corporativa de la Junta de Andalucía de acuerdo a las instrucciones del Manual de Imagen Corporativa de la Junta de Andalucía, así como las directrices que le curse la dirección del IAJ.

Se incluyen los diseños de los soportes publicitarios o cualquier otro material necesario para la escenografía y señalización de los distintos espacios del evento y cartelería relacionada, enaras, roll ups, banderolas, lonas, sistemas portátiles, material para su impresión (programa, carpetas, etc.), así como merchandising deberán presentarse en un formato que permita su adaptación a las redes sociales, y a la pagina web.
Diseño y creación de la estructura y gráfica del Photocall.

6.8.: Marketing en redes sociales y blogs especializados.

Los servicios a realizar correspondientes a este punto abarcan todas las prestaciones necesarias para la gestión y dinamización de los perfiles en redes sociales y blogs especializados así como la ejecución y seguimiento de estas acciones de comunicación para la difusión y promoción de este festival, su contenido y sus actividades durante durante la semana previa a la celebración.
Para ello la adjudicataria, deberá aportar una Propuesta de Plan estratégico que contenga todas las medidas de difusión de las actividades del Festival, así como su implementación. Incluirá la propuesta concreta de los medios de comunicación y redes para la difusión del evento.
Las acciones de marketing online y difusión en las diferentes redes sociales previstas en este documento, se realizarán durante tres semanas, que incluirán la previa a la celebración y los días del festival.

7. DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La dirección de la ejecución del contrato correrá a cargo del Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, debiendo las empresa adjudicataria designar una persona responsable como interlocutora única con el IAJ, con objeto de facilitar la coordinación y supervisión de los trabajos por parte del referido Centro Directivo.
En cuanto a la Dirección y coordinación de los Trabajos, El Instituto Andaluz de la Juventud prestará a la entidad adjudicataria toda la información necesaria para la correcta ejecución de sus obligaciones contractuales, correspondiendo la dirección de los trabajos a dicho Servicio.

8. PROPIEDAD DE LOS DOCUMENTOS Y TRABAJOS REALIZADOS.

Los distintos materiales producidos, así como los derechos de explotación y reproducción, distribución y utilización en todo o parte para uso interno y externo en cualquier formato, quedarán en propiedad exclusiva del Instituto Andaluz y de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, que podrá hacer uso legal de los mismos en la forma que estime conveniente, en orden a su difusión, exhibición o cualquier otra forma de divulgación.

9. PROTECCIÓN DE DATOS.

La persona contratista, deberá cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (en adelante RGPD), y la normativa complementaria. y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento en el caso en que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

El adjudicatario está obligado expresamente a tratar los datos personales observando los principios exigibles por esta legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, así como a cumplir las instrucciones recibidas del órgano de contratación, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas.

En esta materia se estará a lo previsto en el apartado 12.3 del apartado III del PCAP.

LA JEFA DEL SERVICIO DE JUVENTUD

Fdo.: María del Pilar Rosado Jiménez.